

DECRETO

2026 - 3451

LIBRO

04/02/2026

RESOLUCIONES Y DECRETOS

0006754ad105030614007ea0c6020d16L

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

Área de gobierno de Coordinación Territorial, Agua, Carnaval y Fiestas
Distrito Ciudad Alta

Ref.: GAA/fmlg
Expte.: JMD Ciudad Alta. Extraordinari
Trámite: Convocatoria Junta Municipal Distrito Ciudad Alta. Sesión extraordinaria

Decreto de la Concejalía Presidencia del Distrito Ciudad Alta, de convocatoria de sesión extraordinaria de la Junta Municipal de Distrito, para el día 6 de febrero de 2026.

CONVOCATORIA

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA), tengo a bien convocar a la **JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO CIUDAD ALTA** del Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria, para celebrar **sesión extraordinaria**, en el salón de actos sito en la calle Sor Simona, 44 esquina Paseo Pintor Santiago Santana (Edificio Canódromo), el día **6 de febrero de 2026**, a las **DIECISIETE HORAS** en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, **MEDIA HORA DESPUÉS**, en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

I.- Dar cuenta del Decreto de la Alcaldesa nº 2126-2026, de 27 de enero de 2026, modificado por Decreto 2268-2026, del 28 de enero, de revocación de nombramiento y nueva designación de vocal, en representación del Grupo Municipal Socialista en la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta y toma de posesión del mismo.

II.- Informar el Proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2026 (que se encuentra disponible en las oficinas municipales del Distrito Ciudad Alta, sitas en C/ Sor Simona, 44, esquina Avda. Pintor Santiago Santana, en horario de 8.00 a 14.00 h).

III.- Aprobar el presupuesto del Distrito Ciudad Alta para el año 2026, distribuido con la convocatoria.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante **la plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 08:42
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	04/02/2026 12:30
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 13:26

2026 - 3451

LIBRC

04/02/2026



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas
Distrito Ciudad Alta

Ref.: GAA/fmlq

Expte.: JMD Ciudad Alta. Extraordinari

Trámite: Convocatoria Junta Municipal Distrito Ciudad Alta. Sesión extraordinaria

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria

La Concejala Presidenta de Distrito Ciudad Alta,
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRIGUEZ

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
El OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

g006754ad105030614007ea0c6020d16L

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	04/02/2026 08:42
BETSAIDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	04/02/2026 12:30
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	04/02/2026 13:26